

Gerencia de Sociedades de Auditoría

“Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú”

“AÑO DEL CENTENARIO DE MACHU PICCHU PARA EL MUNDO”

CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS N° 03-2011-CG

- Con arreglo al marco legal de su competencia, es atribución exclusiva de la Contraloría General de la República la designación de sociedades de auditoría que se requieran para la prestación de servicios de auditoría en las entidades bajo el ámbito del Sistema Nacional de Control.
- De acuerdo a ello, el PRESENTE CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS se regula por las disposiciones del Reglamento de las Sociedades de Auditoría conformantes del Sistema Nacional de Control, aprobado por Resolución de Contraloría N° 063-2007-CG y modificatorias, **en adelante “Reglamento”, para cuyo efecto se formula la presente bases.**

Información General de la Entidad**Razón Social****BANCO CENTRAL DE RESERVA DEL PERÚ - BCRP**

R.U.C. : N° 20122476309
Representante Legal : Renzo Rossini Miñán
Cargo : Gerente General

Domicilio Legal

Dirección : Jirón Antonio Miro Quesada N° 441 – 445, Lima
Teléfono : 613-2822
Fax : 613-2507
Correo Electrónico : alberto.aquino@bcrp.gob.pe
Portal Electrónico : <http://www.bcrp.gob.pe>

Presupuesto año 2011: S/. 369, 867, 663

I. TÉRMINOS DE REFERENCIA**a. Antecedentes de la entidad**

El Banco de Reserva del Perú fue creado el 9 de marzo de 1922 e inició sus actividades el 4 de abril de ese mismo año. Con fecha 28 de abril de 1931 fue transformado en el Banco Central de Reserva del Perú. El Banco tiene como domicilio legal la ciudad de Lima y ha establecido para el desarrollo de sus actividades siete sucursales ubicadas en Piura, Arequipa, Cusco, Iquitos, Trujillo, Huancayo y Puno.

De conformidad con lo establecido en el artículo 2° de la Ley Orgánica, la finalidad del Banco Central es preservar la estabilidad monetaria. Sus funciones son: regular la cantidad de dinero, administrar las reservas internacionales, emitir billetes y

monedas e informar sobre las finanzas nacionales.

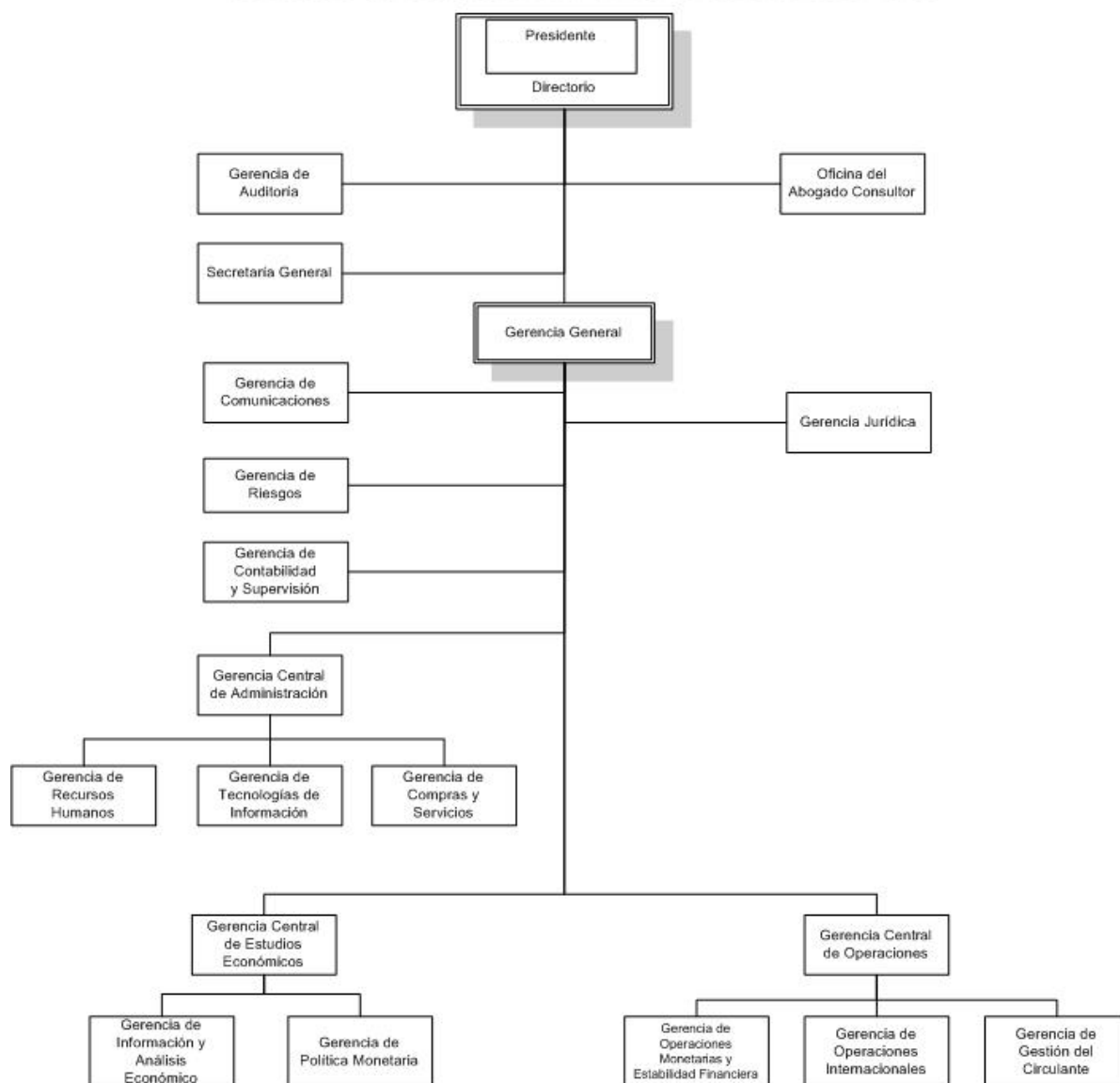
El Banco basa su actuación en los artículos 83° al 86° de la Constitución Política del Perú y en lo que establece su Ley Orgánica (Decreto Ley N° 26123) y Estatuto. En el artículo 84° de la Constitución se señala que el Banco Central es persona Jurídica de Derecho Público.

El Banco, en el ejercicio de su autonomía y en el cumplimiento de su finalidad y funciones, se rige exclusivamente por las normas de su Ley Orgánica y Estatuto según lo establece el artículo 3° de la citada Ley.

La Visión del Banco Central de Reserva del Perú es: Somos reconocidos como un Banco Central autónomo, moderno, modelo de institucionalidad en el país, de primer nivel internacional, con elevada credibilidad y que ha logrado recuperar la confianza de la población en la moneda nacional.

La Misión Preservar la estabilidad monetaria.

ORGANIGRAMA GENERAL DEL BANCO CENTRAL DE RESERVA DEL PERU



b. Descripción de las actividades principales de la Entidad

De conformidad con lo establecido en el artículo 2° de la Ley Orgánica, la finalidad del Banco Central es preservar la estabilidad monetaria. Sus funciones son: regular la cantidad de dinero, administrar las reservas internacionales, emitir billetes y monedas e informar sobre las finanzas nacionales.

c. Alcance y período de la auditoría

c.1 Tipo de Auditoría

- Auditoría Financiera y del Examen Especial a la Información Presupuestaria.

c.2 Período de la Auditoría

Ejercicios Económicos 2011 y 2012

c.3 Ámbito Geográfico

El alcance del examen comprenderá la Sede Central del Banco Central de Reserva del Perú y algunas Sucursales del Banco, que la Sociedad de Auditoría haya seleccionado como parte de la muestra de la auditoría¹.

d. Objetivo de la auditoría

AUDITORÍA FINANCIERA Y EXAMEN ESPECIAL A LA INFORMACIÓN PRESUPUESTARIA.

El objetivo de la auditoría financiera y del examen a la información presupuestaria es emitir una opinión sobre la razonabilidad de la información financiera y presupuestaria preparada para la Cuenta General de la República; así como, del grado de cumplimiento de las metas y objetivos previstos en el presupuesto institucional.²

Objetivos de la Auditoría Financiera

Objetivo General

- d.1 Emitir opinión sobre la razonabilidad de los Estados Financieros preparados por el Banco Central de Reserva del Perú al 31.DIC.2011 y al 31.DIC.2012, de conformidad con los principios de contabilidad generalmente aceptados y disposiciones legales vigentes.

Objetivos Específicos

- d.1.1 Determinar si los estados financieros preparados por el Banco, presentan razonablemente su situación financiera, los resultados de sus operaciones y flujo de efectivo, de conformidad con Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados³.

¹ Las áreas operativas serán determinadas por la Sociedad de Auditoría como parte de la muestra del alcance de la Auditoría a realizar, pudiendo considerar como criterio las sugeridas por la entidad, así como, las áreas operativas que tengan significancia material en relación a la información consolidada. La selección propuesta por la Sociedad de Auditoría designada, podrá ser variada en su Programa de Auditoría Definitivo, producto de la evaluación de las áreas críticas y otros aspectos de importancia en el desarrollo de la auditoría. Por otra parte la Contraloría General de acuerdo a sus atribuciones, puede modificar las muestras según criterios técnicos de auditoría.

² Directiva N° 013-2001-CG/B340, aprobada mediante Resolución de Contraloría N° 117-2001-CG de 27.JUL.2001 y según lo dispuesto por las Normas de Auditoría Gubernamental.

³ Entiéndase que se refiere a Normas Internacionales de Información Financiera (antes Normas Internacionales de Contabilidad), así como Resoluciones de Contabilidad emitidas por el Consejo Normativo de Contabilidad aplicables en la elaboración de estados financieros en nuestro país.

Objetivos del Examen Especial de la Información Presupuestaria

Objetivo General

- d.2 Emitir opinión sobre la razonabilidad de la información presupuestaria preparada por el Banco Central de Reserva del Perú al 31.DIC.2011 y al 31.DIC.2012; así como el grado de cumplimiento de las metas y objetivos previstos en el presupuesto institucional.

Objetivos Específicos

- d.2.1 Evaluar la aplicación del cumplimiento de la normativa vigente en las fases de programación, formulación, aprobación, ejecución y evaluación del presupuesto institucional teniendo en cuenta las medidas complementarias de austeridad o restricción del gasto público.

- d.2.2 Establecer el grado de cumplimiento de los objetivos y metas previstos en el presupuesto institucional, concordantes con las disposiciones legales vigentes.

Puntos de Atención a considerarse como parte de la Auditoría Financiera

- Sistema Informático y software con que cuenta el Banco.
- Adquisición de bienes y servicios efectuados con o sin proceso licitatorio, incluyendo los sujetos a exoneración.
- Comprobar si las operaciones del Banco se han efectuado en concordancia con lo establecido en la Ley Orgánica y Estatuto del Banco, lineamientos acorde con la alta dirección y otras disposiciones legales y administrativas aplicables.
- Si las inversiones en divisas y en metales en bancos del exterior y en títulos valores en entidades internacionales existen y son propiedad del Banco y se encuentran debidamente registradas en la contabilidad.
- Si los depósitos en moneda nacional y extranjera recibidos y los valores emitidos por el Banco estén debidamente registrados.
- Existencia de billetes, monedas, oro, plata y valores del Banco y que éstas se encuentren debidamente registradas en la contabilidad.
- Contratos o convenios suscritos por el Banco.
- Estado situacional de los procesos legales iniciados por el Banco o en contra de él, estableciendo el grado de contingencia que se deriven de ellos.

e. Tipo y Cantidad de Informes de auditoría

Al término de la auditoría, la Sociedad presentará al titular de la entidad los siguientes ejemplares debidamente suscritos, sellados y visados en cada folio, dentro de los plazos señalados en el contrato:

- Veintiséis (26) Ejemplares del Informe Corto de Auditoría Financiera.
- Veinte (20) Ejemplares del Informe Largo de Auditoría Financiera.
- Veinticuatro (24) Ejemplares del Informe del Examen Especial a la Información Presupuestaria.

De los cuales dos (2) Ejemplares, deben ser en idioma inglés.

Los informes en español e inglés serán entregados también al Banco en dispositivo de almacenamiento magnético o digital.

Asimismo, deberán elevar en forma simultánea a la Contraloría General, un (01) ejemplar de cada informe emitido, en versión impresa y en dispositivo de almacenamiento magnético o digital.

Adicionalmente, deberá remitir al titular de la Entidad y a la Contraloría General, en dispositivo de almacenamiento magnético o digital el Resumen del Informe de Auditoría en el Sistema de Control Gubernamental, según corresponda, en cumplimiento de la Directiva N° 009-2001-CG/B180, aprobada por Resolución de Contraloría N° 070-2001-CG de 30.MAY.2001, adjuntando formatos impresos: 1.- Dictámenes: Financiero y Presupuestal; 2.- Informes Largos: Formato 2A y Formato 2B.

f. Metodología de evaluación y calificación de las propuestas

La evaluación y calificación de las propuestas se realizará de acuerdo a lo establecido en el Título II, Capítulo II, Sub capítulo III del Reglamento.

g. Aspectos de Control

- a. El desarrollo de la Auditoría, así como, la evaluación del Informe resultante, se debe efectuar de acuerdo a la normativa vigente de control. La Contraloría General, de acuerdo al Art. 24°, de la Ley N° 27785 - Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, podrá disponer su reformulación, cuando su elaboración no se haya sujetado a la normativa de control.

Normas mínimas a ser aplicadas en la auditoría:

- Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas –NAGAs.
 - Normas Internacionales de Auditoría –NIAS.
 - Manual Internacional de Pronunciamientos de Auditoría y Aseguramiento.
 - Normas de Auditoría Gubernamental – NAGU, aprobada con Resolución de Contraloría N° 162-95-CG de 22.SET.95 y sus modificatorias.
 - Manual de Auditoría Gubernamental – MAGU, aprobada con Resolución de Contraloría N° 152-98-CG de 18.DIC.98.
 - Directiva N° 013-2001-CG/B340, aprobada con Resolución de Contraloría N° 117-2001-CG de 27.JUL.2001.
 - Guías de Auditoría y Disposiciones de Control emitidas por la Contraloría General de la República.
- b. Si durante la ejecución de la auditoría se evidencian indicios razonables de la comisión de delito, así como excepcionalmente la existencia de perjuicio económico no sujeto a recupero administrativo, la comisión auditora, en cautela de los intereses del Estado y sin perjuicio de la continuidad de la respectiva acción de control, comunicará a la Contraloría General de la República los hechos detectados, acompañando la documentación sustentatoria, para su evaluación y acciones pertinentes, de acuerdo al Artículo 66° del Reglamento y la Única Disposición Complementaria Modificatoria ⁴.
- c. La Contraloría General puede efectuar, en cualquier momento y en forma inopinada, visitas de trabajo a la entidad examinada y/o a las sociedades con los fines de supervisión de auditoría, de acuerdo al Artículo 70° del Reglamento⁵.

II. CARACTERÍSTICAS DEL TRABAJO

a. Lugar y fecha de inicio y/o término de la auditoría

Previo suscripción del Contrato de Locación de Servicios Profesionales, la auditoría se efectuará en las Oficinas del Banco Central de Reserva del Perú, y el inicio será:

⁴. En el marco de lo dispuesto en el artículo 66° del presente Reglamento, **queda modificada la Norma de Auditoría Gubernamental 4.50**, en el extremo que regula la actuación de las Sociedades.

⁵ Artículo 70°, referida a “Naturaleza y Alcance de la Supervisión”.

Para el ejercicio 2011, el día de la firma del acta de instalación del Equipo de Auditoría.

Para el ejercicio 2012, la Sociedad de Auditoría propondrá la fecha de inicio. La auditoría se iniciará previa firma del acta de instalación del equipo de auditoría.

b. Plazo de realización de la auditoría

El plazo de realización de la auditoría, considerando las etapas del proceso de auditoría: a) Planificación, b) Ejecución y c) Informe de Auditoría será:

Ejercicio 2011

- Cincuenta (50) días hábiles efectivos, contados a partir del inicio de la auditoría.

La entrega de los informes deberá efectuarse en la siguiente fecha:

Informes Corto de auditoría financiera, Largo y del Examen Especial a la Información Presupuestaria: **el 29 de febrero de 2012.**

Ejercicio 2012

- Cincuenta (50) días hábiles efectivos, contados a partir del inicio de la auditoría.

La entrega de los informes deberá efectuarse en la siguiente fecha:

Informes Corto de auditoría financiera, Largo y del Examen Especial a la Información Presupuestaria: **el 28 de febrero de 2013.**

La versión en inglés será entregada en un plazo de 10 días hábiles, contados a partir de la fecha de entrega de la versión en español. El plazo a que se contrae el artículo 72 del Reglamento de Sociedades de Auditoría conformantes del Sistema Nacional de Control, se computará a partir de la entrega de la versión en inglés.

c. Fecha de Entrega de información

La información financiera requerida en las visitas interinas de los ejercicios 2011 y 2012 será entregada a requerimiento por escrito por los auditores.

- Los estados financieros y anexos correspondientes al 31 de diciembre de 2011, se entregarán el 16 de enero de 2012, la información presupuestaria se entregará el 18 de enero de 2012 y las notas el 23 de enero de 2012.
- Los estados financieros y anexos correspondientes al 31 de diciembre de 2012 se entregarán el 15 de enero de 2013, la información presupuestaria se entregará el 18 de enero de 2013 y las notas el 21 de enero de 2013.

En ambos casos la información complementaria que requiera la Sociedad de Auditoría, se entregará en un plazo razonable.

d. Conformación del Equipo de Auditoría

El equipo de auditoría estará conformado por la participación de:

- Un (01) Supervisor, con experiencia en auditoría en entidades del sector financiero.
- Un (01) Jefe de Equipo, con experiencia en auditoría en entidades del sector financiero.

- Diez (10) Auditores, con experiencia en auditoría en entidades del sector financiero.
- Un (01) Asistente.

Especialistas

- Un (01) Profesional en Informática preferentemente Ingeniero de Sistemas, con experiencia en auditoría de Tecnologías de Información en entidades del sector financiero y con conocimientos en plataformas de arquitectura abierta: SUN SOLARIS, así como en redes informáticas, acreditado con la constancia respectiva.
- Un (01) Abogado con experiencia en auditorías en entidades del sector financiero.

El Supervisor y el Jefe de Equipo deben encontrarse previamente inscritos en el Registro de Sociedades de Auditoría.

Desarrollarán sus labores en el horario normal de las actividades de la entidad.

La SOA se sujetará al control de asistencia implementado por la entidad, a efecto de cumplimiento de las horas de trabajo de campo comprometidas para el desarrollo de la auditoría.

e. Capacitación del equipo de auditoría⁶

La evaluación del supervisor y jefe de equipo propuesto tomará en cuenta la experiencia en auditoría, experiencia en el cargo, capacitación y post grados académicos obtenidos.

En el caso de los demás integrantes del equipo de auditoría se evaluará el cumplimiento de los requisitos establecidos en las bases, el Reglamento, la Directiva de Registro y otras disposiciones específicas. materia de control gubernamental.

f. Requisitos adicionales de la Sociedad

Se requiere contar con la participación de:

- Un Socio responsable de la auditoría.
- Un Gerente, que sea profesional egresado de universidad y con experiencia en los últimos cinco (5) años en realizar auditorías a nivel de dirección o supervisión, a estados financieros de bancos centrales miembros del Fondo Monetario Internacional (FMI), cuyos niveles de reservas internacionales sean superiores a US\$ 12 000 millones en promedio en dichos años (2005 – 2009) sin incluir las tenencias de oro, según reporte del International Financial Statistics del FMI⁷.

Las categorías citadas con las que se haya participado en auditorías a bancos centrales se acreditarán con constancias expedidas por la Sociedad de Auditoría en la que se haya realizado el trabajo.

- Las Sociedades postores deberán tener vinculación internacional⁸.

⁶ Artículo 13°, literal h), Artículo 25° Rubro II Características del Trabajo, Literal e), Artículo 39° Rubro II Nivel profesional, experiencia y formación del supervisor y jefe de equipo propuestos, Literal c) y d) del Reglamento.

⁷ Esta información podrá ser coordinada con el Señor CPCC. Alberto Aquino Velaochaga, Funcionario de la Gerencia de Contabilidad y Supervisión del Banco Central de Reserva del Perú – Representante ante la Controlaría General de la República.

⁸ Requisito que se verificará con la información inscrita en el Registro de Sociedades.

Asimismo, la firma internacional a la que la Sociedad de Auditoría representa o está afiliada debe tener experiencia en realizar auditorías en los últimos cinco (5) años, directamente o a través de sus representaciones o filiales, a estados financieros de bancos centrales miembros del Fondo Monetario Internacional, cuyos niveles de reservas internacionales sean superiores a US\$ 12 000 millones en promedio en dichos años (2005 – 2009), sin incluir las tenencias de oro, según reporte del International Financial Statistics del FMI⁷.

Esta experiencia se acreditará mediante certificaciones o constancias emitidas por los bancos centrales correspondientes.

g. Presentación del Plan de Auditoría y Cronograma de Actividades

La Sociedad deberá presentar el Plan de Auditoría y Cronograma de Actividades para la auditoría solicitada, en base a la experiencia en auditoría de similares características.

Una vez sea designada la Sociedad de Auditoría se sujetará a lo establecido en el artículo 65° del Reglamento⁹.

h. Propuesta de la Sociedad de Auditoría del enfoque y metodología a aplicar en el examen de auditoría.

La metodología y el enfoque de auditoría que proponga la Sociedad de Auditoría, para realizar la Auditoría Financiera y el Examen a la Información Presupuestaria así como de la Auditoría de Gestión, de ser el caso, deben combinar el entendimiento amplio de las condiciones económicas y regulatorias, de la entidad a auditar, con la experiencia funcional de los miembros del equipo propuesto.

La metodología de la firma auditora debe considerar entre otros aspectos, lo siguiente:

- Adecuado diseño para cumplir con las normas aplicables nacionales e internacionales (NAGA, NIAS, NAGU y otras leyes regulatorias de acuerdo con el tipo de entidad a auditarse).
- Enfatizar la importancia de los procedimientos sustantivos y la evaluación eficaz de riesgo y actividades de prueba de controles (de acuerdo con el enfoque de la firma, esta podría fundamentarse en la evaluación del sistema de control interno, en los riesgos de auditoría que hayan afectado a los procesos y/o actividades más importantes de la entidad a auditarse).
- Utilizar un enfoque multidisciplinario con experiencia en la entidad o entidades afines y profesionales con el conocimiento, habilidades y experiencia para cumplir el encargo de la auditoría.
- Proveer una base para un enfoque consistente de auditoría.

i. Modelo de Contrato¹⁰

Se suscribirá el “Contrato de Locación de Servicios Profesionales de Auditoría Externa”, con la SOA designada de acuerdo con el formato publicado en el Portal de la Contraloría: http://www.contraloria.gob.pe/soa/soa_sociudades

⁹ Artículo 65° de la planificación, “Con base al planeamiento realizado la Sociedad debe remitir a la Contraloría General el plan y programa de auditoría formulada así como el cronograma de ejecución, en un plazo máximo de quince (15) días hábiles contados desde la fecha de inicio de la auditoría, en el caso de auditorías que se efectúen en un plazo máximo de treinta (30) días hábiles la entrega del plan y programa será de los diez (10) días hábiles”.

¹⁰ De acuerdo con el artículo 55° del Reglamento, que establece que forman parte integrante del contrato, las bases del concurso y la propuesta ganadora, con excepción del programa de auditoría, y cronograma de actividades tentativo, se debe mantener la propuesta ganadora hasta la suscripción del contrato.

Auditoría<Información para la Contratación y Ejecución de servicios – SOA y Entidades<Contrato de Locación de Servicios Profesionales de Auditoría Externa.

Se suscribirá un solo contrato de locación de servicios profesionales de auditoría externa aun cuando la designación sea por más de un ejercicio económico. Las garantías corresponden a cada período examinado de acuerdo con lo previsto en el artículo 58° del Reglamento.

j Representante

De acuerdo a lo previsto en el Artículo 26° del Reglamento, se designa como representante ante la Contraloría General de la República, al funcionario señor: **CPC. Alberto Aquino Velaochaga, Funcionario de la Gerencia de Contabilidad y Supervisión.**

III. ASPECTOS ECONOMICOS

a. Costo de la Auditoría

a.1 **Retribución Económica**

El costo de la auditoría solicitada comprende:

CONCEPTO	S/.	2011	2012	TOTAL
Retribución Económica	S/.	836,134.45	836,134.45	1,672,268.90
Impuesto General a las Ventas	S/.	150,504.20	150,504.20	301,008.40
TOTAL	S/.	986,638.65	986,638.65	1,973,277.30

Son: Un Millón Novecientos setenta y tres mil doscientos setenta y siete con 30/100 Nuevos Soles.

Cualquier disminución o incremento a la tasa del Impuesto General a las Ventas (IGV), dará lugar a una modificación del costo de la auditoría.

Los viáticos, pasajes (nacionales e internacionales) y otros gastos adicionales (fotocopias, impresiones, mensajería, etc.) están incluidos en el rubro de retribución económica.

La forma de pago de la retribución económica será conforme al siguiente detalle:

Periodo 2011

- 50% como adelanto del costo total del ejercicio 2011, previa presentación de una carta fianza o póliza de caución, el mismo que sólo podrá ser solicitado una vez firmada el Acta de Inicio de la Auditoría correspondiente.
- 50% a la fecha de entrega de todos los informes de auditoría.

Periodo 2012

- 50% como adelanto del costo total del ejercicio 2012, previa presentación de una carta fianza o póliza de caución, el mismo que sólo podrá ser solicitado una vez firmada el Acta de Inicio de la Auditoría correspondiente.
- 50% a la fecha de entrega de todos los informes de auditoría.

b. Garantías Aplicables al Contrato

La Sociedad otorgará a favor del Banco Central de Reserva del Perú, las garantías establecidas en los Artículos 58° y 59° del Reglamento.

c. Reembolso de Gastos de Publicación

La Sociedad que obtenga la designación deberá abonar en la Tesorería de la Contraloría General o mediante depósito bancario dentro de los diez (10) días calendario de publicada la resolución, la parte proporcional del importe de los gastos de publicación (CONVOCATORIA) del presente Concurso, que será fijado de acuerdo al monto de la retribución económica de cada auditoría adjudicada de conformidad con lo establecido en el Art. 45° del Reglamento.

La Sociedad de Auditoría en cuanto al contenido de su propuesta se sujetará a lo establecido en el artículo 35° del Reglamento.

INFORMACION ADICIONAL PARA EL DESARROLLO DE LA AUDITORIA

Es materia de este Concurso la contratación de un servicio especializado de auditoría a los estados financieros y examen especial a la información presupuestaria preparada por el Banco Central para la Cuenta General de la República, correspondiente a los ejercicios terminados el 31 de diciembre de 2011 y 2012.

Los auditores externos durante la fase de planeamiento deberán efectuar procedimientos para identificar las áreas críticas a evaluar, definiendo el tipo de prueba a aplicar las que serán desarrolladas en el Memorando de Planeamiento.

La Sociedad de Auditoría para la ejecución del servicio deberá tomar conocimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica, Estatuto, los Acuerdos de Directorio, las Resoluciones de Gerencia General y demás normas del Banco relacionadas con su labor de auditoría.

La Sociedad de Auditoría deberá tener una buena comprensión de la naturaleza de las operaciones del Banco, de sus transacciones financieras y del sistema de control interno, de modo de estar en aptitud de planificar su trabajo y determinar la naturaleza y el alcance de los procedimientos requeridos para llevar a cabo la auditoría. Los procedimientos de auditoría se diseñarán con el fin de posibilitar con seguridad razonable, la detección de errores e irregularidades en los estados financieros.

La Sociedad de Auditoría, en relación con las desviaciones que detecte en el curso del examen, deberá señalar las causas que las originan, los efectos reales que producen y los efectos potenciales que generarían de subsistir, recomendando las acciones correctivas pertinentes para mejorarlas o superarlas.

Es responsabilidad de la Sociedad de Auditoría asegurar que ha realizado una auditoría apropiada y que ha contado con la adecuada evidencia de auditoría y el soporte documentario que sustente su opinión. Este control de calidad de la tarea incluye asegurar que:

- El trabajo de auditoría ha cubierto todos los aspectos significativos de las transacciones financieras del Banco;
- La cobertura de la auditoría es suficiente y que ha sido adecuada para enfrentar las circunstancias cambiantes durante la auditoría; y
- Los documentos de trabajo respalden adecuadamente la opinión de auditoría,

especialmente la evidencia que sustenta la confirmación de los activos y los pasivos.

Asimismo, la Sociedad de Auditoría revisará las memorias del Banco de los años 2011 y 2012, en la parte correspondiente a los estados financieros auditados, antes de la publicación de estos documentos.

Se hace presente que para la auditoría a los estados financieros del Banco de los años 2009 y 2010, se contrató los servicios de una Sociedad de Auditoría, habiéndose concluido la del año 2009 y estando en curso la del año 2010.

El Banco entregará a las Sociedades de Auditoría postoras la siguiente información:

- Ley Orgánica del Banco Central de Reserva del Perú, Decreto Ley N° 26123.
- Estatuto del Banco Central de Reserva del Perú.
- Memorias 2008 y 2009 del Banco Central de Reserva del Perú que contienen los estados financieros del Banco, correspondientes a los ejercicios terminados el 31 de diciembre de 2008 y 2009.

Además, se deberá tener en cuenta lo siguiente:

Ponderación del área:

- La Gerencia de Operaciones Internacionales, por la importancia de sus operaciones que afectan directamente a la administración de las reservas internacionales. En el balance y en el estado de ganancias y pérdidas se refleja las operaciones con fondos en bancos del exterior, inversiones en títulos valores en el exterior, depósitos de oro, organismos internacionales y convenios, entre otros.
- La Gerencia de Operaciones Monetarias y Estabilidad Financiera, por la importancia de sus operaciones que afectan los saldos que mantienen las empresas del sistema financiero y el sector público. En el balance y en el estado de ganancias y pérdidas se refleja las operaciones monetarias (créditos de regulación monetaria, operaciones de reporte), los depósitos de encaje, especiales y a plazo en moneda nacional y moneda extranjera y los valores emitidos.
- La Gerencia de Gestión del Circulante, por la importancia de sus operaciones de administración del numerario del Banco. En los estados financieros se refleja básicamente en el balance general en el rubro de emisión primaria (billetes y monedas emitidos) y las cuentas de orden por la administración de las bóvedas de numerario.
- La Gerencia de Tecnologías de Información, por el uso de la tecnología de la información en el proceso y almacenamiento de la información. La evaluación debe comprender la seguridad en los sistemas de información en las diferentes etapas o medios de accesos, a los programas, archivos, reportes, etc.
- La Gerencia de Compras y Servicios, específicamente por la interrelación de unidades, en los procesos de adquisiciones de bienes y servicios y en el control patrimonial.

Complejidad de la operación

- Operaciones realizadas por las gerencias de Operaciones Internacionales y de Operaciones Monetarias y Estabilidad Financiera, por el nivel de especialización que requiere para la correcta toma de decisiones en la administración de las Reservas Internacionales Netas – RIN y los instrumentos de regulación monetaria, respectivamente.

- Las operaciones realizadas por la Gerencia de Compras y Servicios, por las regulaciones que existen para los procesos de adquisición de bienes y servicios